



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires 6 de abril de 1991.

Déjase sin efecto la Resolución 1072/90 de fecha 18 de septiembre de 1990 y acéptase -con efectos a partir del 25 de marzo de 1991- la renuncia condicionada presentada por el Perito Médico del Cuerpo Médico Forense para la Justicia Nacional, doctor Carlos Alberto Carranza Casares en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 y de la Ley 18.464 modificado por la Ley 22.940 (texto ordenado por Decreto 2700/83), hasta tanto la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos comunique el otorgamiento del beneficio. Hágase saber a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

Regístrese, hágase saber y archive-

se.-

RICARDO LEVENE (M)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION